

USHUAIA, 26 MAR 1992

VISTO la constitución del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo III, Artículo N° 160 de la Constitución Provincial, el suscripto es parte integrante del Consejo de la Magistratura.

Que dicha reunión se realizará en la ciudad de Rio Grande, el día Viernes 27 de Marzo de 1992.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud del Art. 7° inc. "r" de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Rio Grande el día 27 de Marzo de 1992.

ARTICULO 2°.-Autorizar la liquidación un (1) día de viaticos aproximadamente.

ARTICULO 3°.-Autorizar la extensión de dos (2) vales de combustible.

ARTICULO 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de presente el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias.

ARTICULO 5°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION F.E. N° 001 /92.-

  
Dr. EDELSON AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur